



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13040, 184/13046,
184/13049, 184/13050

14/05/2020

29632, 29639
29642, 29643

AUTOR/A: LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que el Seguro Agrario Combinado cubre los daños ocasionados en las producciones agrarias a causa de variaciones anormales de agentes naturales, siempre y cuando los medios técnicos de lucha preventiva normales no hayan podido ser utilizados por los afectados por causas no imputables a ellos o hayan resultado ineficaces.

Actualmente, el Seguro Agrario cubre la práctica totalidad de producciones animales y vegetales y la mayoría de los riesgos naturales que las afectan (riesgos climáticos, determinadas cuestiones sanitarias, etc.), incluidos los daños producidos por la fauna silvestre. De este modo, el seguro agrario contribuye a minimizar las pérdidas para el agricultor o ganadero y a reducir la conflictividad entre el sector agrario y la gestión del medio natural.

Cabe señalar que las líneas de seguros agrarios destinadas a explotaciones ganaderas extensivas (ganado vacuno de reproducción y producción, ganado vacuno de lidia, ganado ovino y caprino, ganado equino, ganado porcino de cebo y avicultura extensivos), incluyen la garantía de muerte o el sacrificio necesario de animales asegurados como consecuencia del ataque de animales salvajes o asilvestrados, entre los que se encuentra el lobo.

Por ello, aquellos ganaderos que sufran daños por estos ataques y hubieran decidido suscribir una póliza de seguro, recibirán la correspondiente indemnización en función del nivel de pérdidas sufridas.

Madrid, 16 de junio de 2020